



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez

Concejales asistentes:

D. Jose M^a Gonzalo Diez

D^a Natalia Rojas Estevez.

D^a Vanessa Noyes Sanjurjo

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez
Fernandez.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 14,30 horas del día 18 de mayo de dos mil veintidos, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 6/4/2022.

Sometido a votación se aprueba por tres votos y una abstención de Dª Natalia Rojas Estevez el borrador del acta del día 6 de abril del 2022.

2º.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la sesión del 28/4/2022.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, 4 votos a favor el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente del 28/4/2022.

3º.- Contrato menor Vestuario de protección civil (CM.500.33.2022).

Se formula la siguiente propuesta por la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Debido que se ha constituido una agrupación de voluntarios de protección civil en Navalafuente y que dichos voluntarios tienen el derecho y el deber de usar la uniformidad y distintivos homologados según el anexo I del Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

Esta propuesta de contratación se realiza con el objeto de suministrar el vestuario de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalafuente, **que se realizará a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de suministros.**

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Contrato Menor de suministro de Vestuario Protección Civil.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 18100000-0 – Ropa de Trabajo	
Precio del contrato: 3.959,80 euros	Más IVA: 831,56 €
Valor estimado del contrato: 4.791,36 € IVA incluido	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	



Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2022 se incorporan los dos presupuestos recibidos, debido a que no hemos recibido el tercer presupuesto de la empresa ESDEPUNT TECHNICS, S.L. y con CIF: B-66345638.

- NAVARRA VENTAS Y DISTRIBUCION, S.L. (CIF: B31838360) por importe de 4.791,36 €.
- INSIGNA UNIFORMES, S.L. (CIF: B-97611164) por importe de 7.911,13 €.

Como Alcalde considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con todo el material necesario para el vestuario requerido por el Jefe de la Agrupación, además de la capacidad de obrar, y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato. Además ha realizado la oferta más favorable económicamente.

NAVARRA VENTAS Y DISTRIBUCION, S.L. (CIF: B31838360)

Pol. Ind. Noain-Esquiroz.

C/ H, Nave, 32

31191 Esquiroz (NAVARRA)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por el Alcalde, que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil **NAVARRA VENTAS Y DISTRIBUCION, S.L. (CIF: B31838360)** el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	2325.221	4.791,36 €



CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votacion se aprueban por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno 4 votos a favor en todos sus términos la propuesta de alcaldía anteriormente expuesta.

3º.- Arreglo Campo de futbol 11 (C.500.33.2022).

Se formula por la Sra.Concejala de Deportes la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

La presente Memoria busca exponer los motivos que hacen necesaria la contratación de una empresa externa para el arreglo de la instalación municipal del Campo de Fútbol 11 El Tomillar, que debido a la exposición externa y de uso, está en malas condiciones.

Concretamente se trata de sustituir las redes de fondos y las de las porterías existentes, debido al deterioro que han sufrido desde su instalación, que hace necesaria su sustitución.

Además, debemos de cumplir con las normas de seguridad que el Ministerio de Cultura y Deporte exige en los campos de fútbol, es por ello que debemos realizar una revisión de acuerdo con las instrucciones del fabricante; para minimizar al máximo, los riesgos y el peligro de accidentes (anclajes, redes, ganchos abiertos, ausencia de aristas, etc...).

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro e instalación de redes de fondos y redes de porterías para el Campo de Fútbol 11 "El Tomillar"	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 3740000- Artículos y material deportivo	
Precio del contrato: 4.822,56 euros (aprox.)	Más IVA: 1.012,74 euros (aprox.)
Valor estimado del contrato: Estimación 5.835,30 € IVA incluido	



Tiempo estimado tres días desde la notificación de adjudicación

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2022 se solicitaron tres presupuestos, según el siguiente detalle:

MONDO IBÉRICA, S.A.U. (CIF: A50308139), rechaza su participación en el procedimiento al no poder suministrar redes compatibles con las porterías instaladas.

MANTENIMIENTOS LA PRESA, S.L. (CIF: B84183748), por un importe de
10.085,35 €

MOYPE SPORT, S.A. (CIF: A78111549), por un importe de **5.835.30 €**

SERVICIOS INTEGRADOS GUI-AN, S.L. (CIF: B82471244), por un importe de
11.531,30 €

Como Concejala de Deportes considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

MOYPE SPORT, S.A.
(CIF: A78111549)
c/ Galileo Galilei, 116
28939 Arroyomolinos (MADRID)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Concejala que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil **MOYPE SPORT, S.A.** con CIF A78111549 el Suministro e instalación de redes de fondos y redes de porterías para el Campo de Fútbol 11 "El Tomillar"

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	342.221	5.835,30 € IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido directamente a votación se aprueban por 4 votos a favor unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Deportes anteriormente transcrita en todos sus términos.

5º.- Relación de facturas +5000.

Sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local la factura presentada por Asermut A/20220422 por importe de 14.637,60 euros.

6º.- Mociones de urgencia.

No se presentan mociones de urgencia.

7º.- Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Jose Maria Gónzalo Diez se expone sobre la posible contratación para impartir clases de baile de salón, sobre la celebración el 18 de junio de la jornada folk, sobre la jornada de música tradicional con gaitas, la Sra. Vanessa Noyes Sanjurjo expone sobre la Comisión o Consejo de Festejos y sobre la instalación de barra de bar en los días de fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 15 horas y 15 minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA